



N. 0.233.395

En el pueblo de S. Lázaro de Barrera, a los cuatro días del mes de
Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, Reunidos en la casa Capitular,
previa y especial convocatoria, a los señores de Ayuntamiento y mayores con
tribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Jaime Gil, dicho señor dada la diez de la mañana, hora señalada en
la convocatoria, declaró abierta la sesión manifestando que estaban sobre
la mesa los expedientes de apremio de primero y segundo grado seguidos con
tra los contribuyentes por territorial, correspondientes a los años económicos de 1870-
71 hasta 1886-87 inclusive, como igualmente sobre la sal pertenecientes a los años
de 1881 a 82 al 84-85, acompañados de las relaciones que se mandan formar
al Comisionado ejecutor, por el artº 32 inº 1 de la Instrucción de 20 de Mayo
de 1884, a fin de que examinado todo se acuerda lo más conveniente.

Acto seguido se ha ordenado al infrascrito Secretario diese lectura íntegra
de los artº 32, 33, 34, 35, y 36 de dicha Instrucción, así como de las expresadas relaciones
y después de enterados convenientemente todos los señores presentes, pasaron
inmediatamente a practicar un detenido examen en el ayuntamiento y
repartos por los conceptos y años expresados al objeto de acordar sobre ello, lo que
en justicia resulta.

Hecho lo cual y después de terminada una larga discusión que se ha pro-
moverido sobre el particular, por unanimidad se han tomado los siguientes acuerdos.

Resultando que la contribución y recargos en concepto de territorial de los
contribuyentes que se expresan en los expedientes incoados por el Comisionado
ejecutor de este distrito D. Fernando Fernandez correspondientes a los años eco-
nómicos que se dirán con las cuotas que les corresponden y son; Tomas Mo-
rera 4'72 pts correspondientes a los años de 1870-71 y 71-72, Felim Blanch 100'79
por los de 1871-72 al 75-76 inclusive, Antonio Barbera 140'58 por los de 71-72 al
80-81, Magdalena Ferrer 64'37 por los de 71-72 al 80-81, Pascual Jané 20'60 por
los de 71-72 al 73-74, Juan Martí 19'20 por los de 71-72 y 72-73, José Miró 96'59
por los de 71-72 al 76-77, José Casanada 3'32 por el de 71-72, José Giana 9'37
por los de 71-72 al 74-75, Martín Vila 318'16 por los de 71-72 al 76-77, y de
Antº Vinals 122'42 por los de 71-72 al 79-80, Catalina Boix 70'67 por los de 71-72
al 86-87, Jerónimo Alemany 179'39 por los de 71-72 al 80-81, Felim Juliana

78-79 por los de 72-73 al 79-80, Maria Mora 6'14 por el de 72-73, Gidro
Cruis 34'65 por el de 72-73, Hecl. de Jose Gomis 6'26 por los de 74-75 al 75-76,
Pablo Puig 50'00 por el de 72-73, Alejo Giralt 15'72 por el de 74-75, Salvio
Puig 40'16 por el de 75-76, Juan Balsa 62'94 por los de 75-76 al 79-80, Esteban
Giana 18'84 por los de 75-76 al 80-81, Marmel Ventura 39'16 por los de
76-77 al 80-81, Gidro Curras 17'52 por el de 76-77, Jose Garriga 1'64 por
el de 77-78, Andres Masquefs 13'04 por el de 78-79, Miguel Sobrejuana 20'56
por el de 79-80, Frances Miró 5'24 por el de 79-80, Juan Pons 6'76 por el
de 79-80, Pablo Solá 6'02 por el de 79-80, Lorenzo Vila 6'92 por los de
79-80 y 80-81, Hecl. de Juan Balsa 8'28 por el de 79-80, Juan Torres 5'16
por el de 79-80, Frances. Carablanca 1'62 por el de 80-81, Ramon Manau
3'74 por el de 80-81, Berito Mas 2'12 por el de 80-81, Juan Morral 24'96
por el de 80-81, Simeon Orba 12'48 por el de 80-81, Catalina Soler 1'31
por el de 80-81, Frances. Mas 5'60 por el de 80-81, Selpin Padros 7'50 por el
de 80-81, Jose Noges 6'24 por el de 80-81, Ant^o Gabin 2'11 por el de 81-82,
Felip Vila 19'16 por los de 81-82 y 82-83, Bart^o Vila 13'26 por los de 81-82
y 82-83, Jose Bores 74'70 por los de 81-82 al 86-87, Pedro Sitges 5'94 por el
de 82-84, Duena Pons 6'14 por el de 82-83, Jose Castañer 71'54 por los de
82-84 a 86-87, Jose Casanova 1'20 por el de 84-85, Pedro Moliner 37'94 por
los de 84-85 al 86-87, Salvador Estapi 49'21 por los de 84-85 al 86-87, Marmel
Jonoll 5'82 por el de 86-87, no se han podido hacer efectivas por
cuanto no ha sido posible averiguar el paradero de ninguno
de los esperados contribuyentes ni mucho menos conocerles riqueza
de ninguna clase.

 Resultando que todos ellos venian continuados en los repartos
de la contribucion territorial en clase de parceiros de fincas que
por haber parado a yerino dejaron de cultivarlas, habiendo enpero
sido altas la riqueza de muchas de ellas desde hace algunos años a los
propietarios respectivos sin que hubiesen sido eliminados despues
de los repartos los parceiros que las renunciaron.

Resultando que algunos de los contribuyentes que aparecen mo-
rosos, venian continuados en los precitados repartos, sin expresarse
de un modo claro en el amilloramiento que fincas les pertenecian
y otros que ni tampoco constan inscritos en el mismo.

La Corporacion y Asociados en su consecuencia acuerdan
por unanimidad declarar incoables y por consiguiente fallidas
las cuotas de contribucion esperadas y recargos correspondientes
sobre las mismas.

Por iguales circunstancias acuerdan declarar tambien inco-

haber y por lo tanto fallidas las cuotas de la contribucion de la sal correspondientes a los contribuyentes y años siguientes: Antonio Vinals 1'01 por los años de 1881-82 y 82-83, Esteban Giana 0'24 por el de 84-85, Felipe Vila 1'82 por los de 81-82 y 82-83, Bart^e Vila 1'13 por los de 81-82 y 82-83, Jose Boges 2'22 por los de 81-82, 82-83 y 84-85, Pedro Sitges 0'76 por el de 82-83, Buena Dona 1'20 por el de 82-83, Jose Castani 2'29 por los de 82-84 y 84-85, Pedro Moliner 1'20 por el de 84-85, Salvador Llopé 1'36 por el de 84-85, Valentin Don 0'73 por el de 81-82, Jacinto Serra 0'90 por el de 81-82, Barbera Obisio 12'80 por el de 81-82, Jose Magin 2'48 por el de 84-85, Jose Mora 1'44 por el de 84-85.

Tambien se acuerda que conforme previene el parrafo 5^o del art^o 36 de la citada instruccion, se exponga al publico por espacio de cinco dias copia de los anteriores acuerdos y se anuncia dicha publicacion por medio de pregone, a fin de que los contribuyentes puedan formular durante dicho plazo las observaciones que tengan por convenientes.

En este estado el Sr. Presidente levanto la sesion firmando esta acta, todos los señores presentes de todo lo cual como Secretario certifico.



Jaime Gili

Quirico Vico

Juan Gurnio

Juan Ballo

Lose Ferran

Antonio Vitor

Juan Gurnio

Miguel Vila

Luis Cisteri

En el pueblo de S. Quirico de Barrasa a los cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la casa Capitular para celebrar sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jaime Gili, dicho Sr. dada la seis de la tarde hora señalada para celebrar esta sesion la declaro abierta con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y acto seguido dijo: que conforme se dispone por el art^o 39 de la Instruccion oficial para las operaciones del censo general de la poblacion de España mandado ejecutar en 21 de Setre del finido año 1887 y Real Decreto de 20 de Setre del mismo año, la Junta municipal del censo habia presentado

la cuenta de los gastos que aquellos trabajos ocasionaron en la formación del curso en este distrito; al objeto de que el Ayuntamiento le prestase su correspondiente aprobación.

Enterada la Corporación, proscribió al examen de la expresada cuenta de gastos y por unanimidad, acuerda la aprobación de la misma, y que los cincuenta y una pesetas que importa, se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario del corriente año económico.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente de una solicitud de fecha 17 de Diciembre, última presentada por D. Juan Gorina Dorrell, vecino de Sabadell, exponiendo que en la ocupación del ramal de carretera que se halla construyendo en terrenos de su propiedad que comprende desde la de 2^a orden de Molins de Rey o Baldas hasta la casa de campo que el mismo posee en este término conocida por Mariso Barra, le es indispensable, atravesar con dicho ramal un camino denominado de Sagramento; el cual encontrándose más bajo que el nivel que tendrá la carretera en cuestión, se propone levantar dicho camino hasta lo necesario en el punto donde se cruzar, á fin de que aquella pueda tener en toda su longitud un mismo nivel; prometiendo dejar el citado camino en mejor estado de tránsito en que se encontraba. Mas como quiera que desde aquella fecha se halla ya terminado el expresado ramal, su S. S. acompañado del Concejal D. Quirico River se habrán traslado al expresado punto al objeto de conocer el estado del citado camino; el cual en realidad reúne mayores condiciones de tránsito que antes y no puede causar perjuicio alguno á nadie.

Enterada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de una ligera discusión sobre el particular, por unanimidad se acordó estar conforme con la obra realizada en el citado camino por el mencionado Gorina; el cual vendrá obligado al arreglo del mismo en la parte modificada, siempre que por cualquier concepto se hiciera intransitable.

No habiendo otros asuntos en que tratar, se levantó la sesión firmando esta acta todos los señores presentes de que certifico.

Jaime Gili

Quirico River

Juan Ballo

José Gili

